



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1122.-

POR LA CUAL SE PASA A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD AL MINISTRO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ÁVILA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 792/2023 del 28 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración pasar a situación de disponibilidad al Ministro José María González Ávila, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones”, establece que la situación de disponibilidad podrá ser declarada por haber sido designado para ocupar cargos de confianza en la Administración Pública.

Que, por Decreto N° 629 del 1 de noviembre de 2023, se nombra al Ministro José María González Ávila como Director General del Ceremonial del Estado de la Presidencia de la República.

Que, por nota del 16 de noviembre de 2023, el Ministro José María González Ávila, solicita su pase a situación de disponibilidad, a partir del 1 de noviembre de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 189/2023 del 21 de noviembre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Pasar a situación de disponibilidad y conceder permiso especial, sin goce de sueldo, al Ministro **José María González Ávila**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Alfredo Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____